

AJDIP/419-2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Que habiéndose recibido a los representantes de la Asociación de Buzos de Paquera (ABUZPA), señalan dichos señores que en el año 2000 habían solicitado 18 permisos de buceo y permiso para 3 embarcaciones.
- 2- Que sin embargo, por problemas de comunicación la resolución favorable, pese así haberse adoptado, nunca les llegó.
- 3- Que hoy día, dicha Asociación requiere con urgencia se les concedan esos permisos, dado que siendo buzos de profesión no pueden ejercer la actividad con la cual llevan el sustento a sus familias.
- 4- Que necesitan los permisos para bucear y trabajar legalmente, solicitan que en el permiso de buceo se contemple el uso de arbaleta y compresor, ya que estas herramientas son selectivas, no destructivas y les permite seleccionar la talla adecuada del producto que se va a extraer.
- 5- Qué asimismo, se han presentado a la convocatoria que hizo Marviva, en el marco del proyecto Golfos, una alternativa productiva sobre “Sustitución de métodos y artes de pesca que contribuyan a la sostenibilidad ambiental dentro del AMPR-Distrito Paquera-Tambor”, el cual se encuentra en revisión para aprobación, siendo uno de los requisitos, contar con los respectivos permisos de buceo.
- 6- Que escuchados los representantes de ABUZA, la Junta Directiva considera conjuntamente con el criterio vertido por el Director General Técnico, que resulta sumamente importante resolver favorablemente la solicitud planteada por los representantes de esta Asociación de Buzos, toda vez que la limitante de la licencia de pesca, traería al traste la iniciativa en el marco del Proyecto Golfos.
- 7- Que si bien es cierto, la Ley de Pesca y Acuicultura, en su articulado establece que para el otorgamiento de licencias de pesca, deben fundamentarse en las necesidades de desarrollo del sector, sin embargo resulta necesario, al amparo de ese cuerpo normativo, requerir el criterio de índole legal, sobre la procedencia del otorgamiento de licencias de buzos.
- 8- Sumado a ello, la citada Ley, contiene en su articulado, una serie de limitantes para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, toda vez que establece la prohibición para el otorgamiento de licencias de pesca de carácter investigativo con aprovechamiento del recurso pesquero, lo cual representa una limitante, dado el altísimo costo económico para la Administración, en el sentido que no existen los recursos para llevar a cabo

SESION ORDINARIA
64-2013

15-11-2013

Responsable de Ejecución
Presidencia Ejecutiva
Involucrados
Asesoría Legal
Dirección General Técnica
Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas

AJDIP/419-2013

investigaciones, sin la participación privada y sin el correspondiente aprovechamiento y comercialización del recurso objeto de investigación.

- 9- Que en razón de lo anteriormente señalado y a efecto de buscar una alternativa viable para la solicitud presentada por la Asociación de Buzos de Paquera (ABUZA), la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que formule una propuesta de licencia de pesca subacuática comercial, con sustento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436.
- 2- Requerir a la Asesoría Legal, para urgentemente, al amparo de la propuesta emitida por la Presidencia Ejecutiva, se sirva emitir criterio legal correspondiente, sobre la legalidad de la misma, partiendo y entendiendo la necesidad de participación de la Asociación de Buzos de Paquera (ABUZA), en dichas licencias, que serían otorgadas por la Junta Directiva hasta un máximo de doce.
- 3- Igualmente, de conformidad con los de los criterios legales vertidos por la Asesoría Legal, instruir a la Dirección General Técnica, se avoque a establecer las condiciones bajo las cuales podrían operar las licencias de pesca subacuática comercial.
- 4- Asimismo, instruir a la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas (DOPA), se avoque a realizar un estudio base sobre las condiciones socio-económicas de los buzos miembros de la Asociación de Buzos de Paquera.
- 5- Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal